

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2023

CONCEPTO TÉCNICO No. 030**TEMA DE CONSULTA:** Control de condiciones ambientales**COMPETENCIA:**

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*, es función del Archivo General de la Nación liderar y consolidar la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

"el riesgo al que están expuestas las personas y los documentos por falta de temperatura adecuada en los depósitos de archivo".

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTA

Para garantizar la conservación de la documentación con sus atributos originales y teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 06 de 2014, en el **artículo 1** *"Objeto del Sistema Integrado de Conservación-SIC. La implementación del SIC tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado (...)"* es necesaria la implementación del SIC, los dos planes y a su vez los programas de conservación preventiva que lo componen.

De acuerdo con lo anterior y en el marco del Sistema Integrado de Conservación en el programa de monitoreo y control de condiciones ambientales, el cual se encuentra encaminado en garantizar que las variables medio ambientales (Humedad y Temperatura) se encuentren dentro de los rangos establecidos para los distintos materiales de archivos.

El Acuerdo 049 de 2000 en el **artículo 5**, manifiesta la necesidad del cumplimiento de los parámetros adecuados de las condiciones ambientales para la conservación de documentos, las cuales incluyen el manejo de la

Favor imprimir a doble clara



temperatura para material documental en soporte en papel con una Temperatura de 15 a 20 °C y una fluctuación diaria de 4 °C y una Humedad Relativa entre 45 % y 60 % con fluctuación diaria de 5%.

De acuerdo con lo anterior, es importante establecer el tiempo y duración en que se mantiene encendido el aire acondicionado. Es decir, este debe estar encendido sin ningún tipo de interrupción de lo contrario las fluctuaciones a las que se puede estar expuesta la documentación puede generar una afectación física y química en la documentación que se custodia.

Por otro lado, se debe tener en cuenta que las zonas de trabajo archivístico, consulta y prestación de servicios, deben estar separadas de las áreas de almacenamiento, tanto por razones de seguridad como de regulación y mantenimiento de las condiciones ambientales en las áreas de depósito, tal como se menciona en el **artículo 3** del Acuerdo 008 de 2014.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

LAURA SÁNCHEZ ALVARADO

SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL.

Proyectó: Cindy Carolina Pinzon Galvis – GCR

Revisó: Edy Lorena Sarmiento S- GCR

Aprobó: Diego A. García Jiménez - SPA

Archivado en: 400.09.04

Favor imprimir a doble clara